

Nº y año del exped.

Referencia:

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 19 DE ABRIL DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL POR IMPORTE DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (3.800.000,00 EUROS), A LA ENTIDAD ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

El artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece como principio básico de la política económica, promover la capacidad emprendedora y las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos.

El Plan Económico de Andalucía 2014-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 22 de julio de 2014, define el planteamiento estratégico de desarrollo regional de Andalucía para impulsar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020.

Con el objetivo a corto plazo de propiciar una salida de la crisis, centrando todos los esfuerzos en la creación de empleo, el Plan es el instrumento que canaliza el dialogo social de Andalucía y se constituye en una Agenda por el Empleo.

En este marco, el citado Plan expresa los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz que sirven de referencia a los agentes públicos y privados para la ejecución y desarrollo de las actuaciones que les competen, entre las que adquieren especial relevancia las actuaciones dirigidas a asentar las bases de un nuevo modelo productivo en el que exista una equilibrada estructura sectorial entre la modernización de los sectores tradicionales y el fomento de los sectores con elevado potencial de crecimiento, que la innovación y la internacionalización sustenten el desarrollo industrial, que se promueva el emprendimiento y el desarrollo empresarial competitivo, que las pequeñas y medianas empresas accedan a fuentes de financiación para garantizar sus requerimientos de funcionamiento e inversión, que las empresas puedan acceder a instrumentos de apoyo e incentivos, que se extienda y asiente la cultura del emprendimiento, que el trabajo autónomo y la economía social adquieran una relevancia esencial en el desarrollo productivo y que las empresas andaluzas se orienten hacia estrategias de internacionalización.

La Small Business Act for Europe, adoptada en junio de 2008 y revisada en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones en febrero de 2011, que tiene como objeto crear unas condiciones favorables para el crecimiento y competitividad de las pequeñas medianas empresas europeas, bajo el principio de “pensar primero a pequeña escala”, define una serie de principios entre los que destacan los de desarrollo de marcos favorables para la creación de empresas, la eliminación de obstáculos administrativos, el fomento de nuevas fórmulas de financiación diversificada, el refuerzo del potencial de innovación, investigación y desarrollo y el fomento del emprendimiento de segunda oportunidad.

La Comisión de las Comunidades Europeas, en su “Libro Verde. El Espíritu Empresarial en Europa” y en su comunicación de febrero de 2004 “Plan de Acción. El programa europeo a favor del espíritu empresarial”, refrendada por el “Plan de Acción sobre el emprendimiento 2020”, en su comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de enero de 2013, destaca que el espíritu emprendedor y empresarial se conforma como el motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento económico, y que el emprendedor está llamado a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la economía europea.

En base a estos referentes una política de impulso emprendedor se tiene que cimentar en la figura de los propios emprendedores y emprendedoras, de la puesta en valor de su función económica y social, del reconocimiento de sus valores y contribución al desarrollo y de un apoyo incondicional y continuo por parte de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 14 de septiembre de 1999, constituyó el ente Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, adscrito a la Consejería de Economía y Conocimiento por el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula su estructura orgánica. La Fundación se estructura con el objeto de promover el espíritu empresarial y el fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial a través de una red de 215 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y 880 unidades de incubación de empresas, que prestan servicios de apoyo a emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces.

Para financiar la prestación de estos servicios, con fecha 30 de marzo de 2015, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, solicita subvención por importe de 5.000.000,00 de euros, acompañada de la documentación exigida en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y por razones de temporalidad en la ejecución de las actuaciones, con fecha 13 de noviembre de 2015 presenta solicitud de minoración del importe de la subvención, fijando la cuantía de la misma en 3.800.000,00 euros, para financiar actuaciones específicamente dirigidas a prestar servicios de información, motivación, asesoramiento y tutorización, para facilitar la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo en personas demandantes de empleo, a través de la estructura técnica de personal de la fundación.

Con fecha 3 de diciembre de 2015, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social ESS/2570/2015, de 30 de noviembre, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2015, para su gestión por la comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por la que se asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Eje 5 - Emprendimiento, fondos por importe de 5.783.853,00 euros.

Los plazos en la tramitación del expediente no han permitido, en el ejercicio 2015, el preceptivo Acuerdo del Consejo de Gobierno que lleva implícita la correspondiente aprobación del gasto, por lo que se ha tramitado un nuevo expediente de subvención de carácter excepcional en el ejercicio 2016, a fin de llevar a cabo el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía con la entidad solicitante.

Una vez incorporados los créditos destinados a la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención, con fecha 16 de marzo de 2016 el Secretario General de Economía dicta Propuesta de Resolución para la concesión a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, de una subvención excepcional por importe de 3.800.000,00 euros para financiar las actuaciones solicitadas por la entidad beneficiaria en el ejercicio 2015. Propuesta que, tras el preceptivo Informe de Fiscalización de Conformidad, se somete al trámite establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que preceptúa la necesidad de Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de abril de 2016, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la concesión de una subvención excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, por importe de tres millones ochocientos mil euros (3.800.000,00 euros), para financiar actuaciones específicamente dirigidas a prestar servicios de información, motivación, asesoramiento y tutorización, para facilitar la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo en personas demandantes de empleo, a través de la estructura técnica de personal de la fundación durante el ejercicio 2015.

SEGUNDO. Se faculta al Consejero de Economía y Conocimiento para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de abril de 2016

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Ramírez de Arellano López
CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO